

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 20 DE MARZO DE 2017**

Bertaratuak / Asistentes.-

D. Javier Ollo Martínez
D. Pedro Jiménez Elvira
D.^a M.^a Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Manuel Bergera Ijurco
D. Julen Díaz Oyarbide
D.^a Miren Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Francisco Javier Paz Miño
D.^a Haizea Ramírez de Alda Pozueta
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a Julia Cid González
D.^a Virginia Alonso Aparicio
D. Pedro José Arregui Múgica

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Ollo Martínez, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Javier López Patús

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2017 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017 y sus bases de ejecución.

Con fecha 3 de marzo de 2017 el grupo municipal EH Bildu presenta escrito planteando una alegación al Presupuesto aprobado.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 13 de marzo de 2017, estudió el escrito presentado, así como el Informe de Intervención emitido al respecto, en el que se deja

constancia de que el citado escrito “no puede ser considerado como alegación al presupuesto de 2017”.

El Sr. Alcalde expone que aprobados inicialmente los presupuestos el 10 de febrero, se presentó un escrito denominado “alegación”, aunque con el informe de Intervención se dictaminó en Comisión de Hacienda su desestimación, alegación no jurídicamente hablando, sino políticamente. Entonces, lo que procede es primero votar la alegación y después la aprobación definitiva de los presupuestos.

Sometida la alegación a votación, queda rechazada.

A continuación se somete a votación el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017. El Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alsasua para el año 2017 y sus bases de ejecución.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

3.º Remitir a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General, junto con la documentación complementaria reglamentariamente exigida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.